



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte de enero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN - PROCESO VERBAL SUMARIO- RADICADO 05001 40 003 007 2020 00184 00
Radicado	05 001 40 03 007 2023 00056 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda ejecutiva conexas al proceso verbal radicado 2020-0802 promovida por ARRENDAMIENTOS ÁLVAREZ Y CIA LTDA., en contra de JAIME ENRIQUE GAITÁN SÁNCHEZ y MILED DEL ROCÍO HERNÁNDEZ, observa el Despacho, que la parte interesada debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar la constancia de remisión de la demanda y del memorial que subsane la demanda a la demandada, como lo requiere el inciso 5º del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que del allegado con el escrito petitorio no se solicitaron medidas cautelares.
2. Deberá informar al Despacho como obtuvo la dirección de correo electrónico del codemandado JAIME ENRIQUE GAITÁN SÁNCHEZ y aportar las evidencias
3. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 009** hoy **23 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebfc5b0159c8184842b0db4d14c9b9e641752ebbd7327bff4e83a90adb7db6d**

Documento generado en 20/01/2023 01:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>